

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Solicitud de información:** 00159/SJDH/IP/2022  
**Acuerdo de No Presentación:** ANP/UIPPE/003/2022

**VISTO** el estado que guarda la solicitud de información pública, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), registrada con el número de folio **00159/SJDH/IP/2022**, y toda vez que el Solicitante no realizó la aclaración de su petición en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que fue requerida mediante el Acuerdo de Aclaración a la Solicitud de Información número **AAI/UIPPE/004/2022** de esta Unidad de Transparencia, se:

### ACUERDA

Una vez fenecido el término establecido en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin que el Solicitante atendiera el requerimiento de información adicional, se tiene por No Presentada la Solicitud de Información Pública número 00159/SJDH/IP/2022, quedando a salvo los derechos del particular para volver a presentar su solicitud.

Así lo acordó y firma la Titular de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Acuerdo: AAI/UIPPE/004/2022

**ACUERDO DE ACLARACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
NÚMERO 00159/SJDH/IP/2022**

Visto el contenido de la Solicitud de Información número 00159/SJDH/IP/2022, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se:

**ACUERDA**

I. Con fundamento en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Cuarenta de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la solicitud de información número 00159/SJDH/IP/2022, presentada vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

II. Del análisis de la petición de información, mediante la cual el particular requiere lo siguiente: *"¿Cuántos procesos de auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control, Secretaría de la Contraloría y/o OSFEN ha tenido esa comisión? ¿Cuáles han sido las observaciones derivadas de estas? ¿Y las acciones de subsanación para estas?"*, se solicita respetuosamente aclarar, corrija o complete su solicitud, comunicando la "comisión" a la que se refiere, toda vez para que este Sujeto Obligado no es clara la información documental que requiere, para que en caso de competirle, pueda dar respuesta a su solicitud.

En ese sentido, se le hace del conocimiento que el plazo previsto para la atención de su solicitud queda interrumpido, concediéndole un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, para que complemente o aclare su solicitud de información, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo señalado para tal efecto, se tendrá por no presentada, quedando a salvo sus derechos para que la vuelva a ingresar vía SAIMEX.

Así lo acordó y firma la Titular de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

  
**DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN